

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

No. FOSALUD 2018-0034

FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, San Salvador a los diez días del mes de enero de dos mil diecinueve.

I.- Que el Fondo Solidario para la Salud, FOSALUD, con el fin de hacer efectivo el derecho al Acceso a la Información Pública considerado como un derecho humano, ha puesto a disposición del usuario o de la población en general la Oficina de Información y Respuesta /Unidad de Acceso a la Información Pública, la cual es activada mediante el acto material de presentar la solicitud de información pública (en persona, mediante apoderado o en forma electrónica) y cuyo acceso se encuentra garantizada por la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento según se infiere de los artículos 1 y 2 de la citada ley.

II.- Que el día dieciocho de diciembre del año en curso, se recibió solicitud de acceso de información, a nombre [REDACTED] quien requiere:

- ✓ **En relación a la LP-18/2018, Solicito copia de los cuadros correspondientes al plan de rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo ofertadas por las distintas empresas participantes de esta licitación**
- ✓ **Copia del proceso de evaluación de cada ofertante en las diferentes etapas y copia de acta de evaluación para cada ofertante.**
- ✓ **Copia de evaluación de personal técnico de cada ofertante.**

III.-Que habiéndose verificado que la solicitud cumplía con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 52 Y 54 de su Reglamento (RELAIP); y luego haber subsanado fue admitida en fecha **diecinueve de diciembre** de dos mil dieciocho y notificada vía correo electrónico.-

IV.- De acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública, en su artículo 6 letra c define que es información pública siendo: aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título; en ese

- Verificación de Cumplimiento de rutinas IMPRESSA TALLERES-LP 18-2018
- Verificación de Cumplimiento de rutinas SEMAC-LP 18-2018

Carpeta 3 Evaluación Personal de Ofertantes LP 18-2018

- Evaluación personal CODREISA
- Evaluación personal ILATSA
- Evaluación personal IMPRESSA TALLERES
- Evaluación personal SEMAC

Carpeta 4 Acta de evaluación de los ofertantes LP 18-2018

Acta de Recomendación de Adjudicación LP 18-2018

Atentamente, "*****"

POR TANTO y en vista de lo anterior de conformidad a los Art. 18 de la Constitución, Arts. 3, 4, 24, 62, 65, 66, 72 de la LAIP, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, y a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento, se **RESUELVE**:

- ENTREGUESE** la información pública solicitada [REDACTED] en su carácter personal y en la forma solicitada; enviando vía correo electrónico los dieciocho archivos digitales en formato pdf tal cual fue solicitado, aclarando que de aquellos documentos que contaban con datos personales, se creó la respectiva versión pública para ser entregada.
- En caso de no estar de acuerdo a la información solicitada y remitida bajo la presente resolución, la solicitante puede interponer el recurso respectivo del mismo ante el mismo oficial que resolvió sobre su solicitud o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública; y
- NOTIFIQUESE** la presente Resolución al correo electrónico señalado por el solicitante para recibir notificaciones.



Lic. **María Carolina Arevalo de Ramírez**
Oficial de Información
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD